

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5779

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

LEYES

LEY N° 3830

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

TRANSFERENCIA DE TIERRAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ

Artículo 1.- TRANSFIÉRESE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la jurisdicción y el dominio identificados como Lotes 17 bis, 18 bis (parte Sud Este) y 19 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz provincia de Santa Cruz, con una superficie de 6.880 Ha. 95 As. 46 Ca., conforme Plano de Mensura N° 15.206, el cual constituye el Anexo I y es parte integrante de la presente ley.-

Artículo 2.- La presente ley entrará en vigencia el día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 27 de abril de 2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0538

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **TRANSFIERE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la jurisdicción y el dominio identificados como Lotes 17 bis, 18 bis (parte Sud Este) y 19 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz provincia de Santa Cruz, con una superficie de 6.880 Ha. 95 As. 46 Ca., conforme Plano de Mensura N° 15.206, el cual constituye el Anexo I y es parte integrante de la presente Ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 473/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3830** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2023, mediante la cual se **TRANSFIERE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la jurisdicción y el dominio identificados como Lotes 17 bis, 18 bis (parte Sud Este) y 19 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz provincia de Santa Cruz, con una superficie de 6.880 Ha. 95 As. 46 Ca., conforme Plano de Mensura N° 15.206, el cual constituye el Anexo I y es parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

LEY N° 3831

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

CÓDIGO QR EN MUSEOS

Artículo 1.- ESTABLÉCESE la implementación de códigos de respuesta rápida “Códigos QR” inteligibles desde dispositivos móviles en los ingresos de los Museos de la provincia de Santa Cruz, que permitan de forma pública, permanente, ordenada y actualizada, el acceso virtual y remoto a través de una página web oficial creada a tal fin, que permita una interfaz digital de rápida, fácil e intuitiva búsqueda y navegación de contenidos digitales, gráficos y audiovisuales e información de interés, en idioma español e inglés.-

Artículo 2.- La implementación de códigos de respuesta rápida “Códigos QR” en los Museos Provinciales establecida en el artículo precedente será progresiva, en función de la capacidad técnica, operativa y presupuestaria, según lo determine la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3.- La Secretaría de Estado de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz será la Autoridad de Aplicación de la presente, quien se encuentra autorizada para el dictado de normas complementarias, aclaratorias y de aplicación que resulten necesarias para la implementación integral de las disposiciones de la ley.-

Artículo 4.- Los gastos que demande la aplicación de la presente, será incorporado en el Presupuesto correspondiente. -

Artículo 5.- INVÍTASE a los Municipios de la provincia de Santa Cruz a adherir a la presente, suscribir convenios con la Autoridad de Aplicación y dictar en el ámbito de sus competencias la normativa que fuere necesaria para su aplicación en sus respectivas jurisdicciones.-

Artículo 6.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 27 de abril de 2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0539

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **ESTABLECE** la implementación de códigos de respuesta rápida “Códigos QR” inteligibles desde dispositivos móviles en los ingresos de los Museos de la provincia de Santa Cruz, que permitan de forma pública, permanente, ordenada y actualizada, el acceso virtual y remoto a través de una página web oficial creada a tal fin, que permita una interfaz digital de rápida, fácil e intuitiva búsqueda y navegación de contenidos digitales, gráficos y audiovisuales e información de interés, en idioma español e inglés;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 474/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3831** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2023, mediante la cual se **ESTABLECE** la implementación de códigos de respuesta rápida “Códigos QR” inteligibles desde dispositivos móviles en los ingresos de los Museos de la provincia de Santa Cruz, que permitan de forma pública, permanente, ordenada y actualizada, el acceso virtual y remoto a través de una página web oficial creada a tal fin, que permita una interfaz digital de rápida, fácil e intuitiva búsqueda y navegación de contenidos digitales, gráficos y audiovisuales e información de interés, en idioma español e inglés.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leandro Eduardo Zuliani

LEY 3832

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

RECREO DE LA FRUTA

Artículo 1.-ESTABLÉCESE todos los días miércoles del ciclo lectivo el “Recreo de la Fruta”, el cual consiste en jornadas de alimentación saludable en los recreos.-

Artículo 2.- IMPLEMENTÁSE los días miércoles en los kioscos escolares en todas sus modalidades, la venta exclusiva de frutas. -

Artículo 3.- PROMOVER la difusión del Proyecto “Recreo de la Fruta”, en los distintos niveles y modalidades educativos de Santa Cruz.-

Artículo 4.- El Consejo Provincial de Educación tendrá a su cargo la implementación de la presente.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 27 de abril de 2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PROMULGADA AUTOMÁTICAMENTE BAJO EL N° 3832

LEY N° 3833

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

DÍA PROVINCIAL DE FLAP

Artículo 1.- INSTITÚYESE el día 23 de julio de cada año como el “Día Provincial de FLAP, Fisuras Labio- Alvéolo Palatinas”.-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará, en la semana del 23 de julio de cada año, actividades y campañas de difusión junto a ONG’s especialistas en el tema, para generar espacios de capacitación, cursos, conferencias y actividades tendientes a obtener información respecto a la detección y tratamientos de FLAP.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 11 de mayo de 2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0639

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **INSTITUYE** el día 23 de julio de cada año como el “Día Provincial del FLAP, Fisuras Labio-Alvéolo Palatinas”;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corres-



ponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;
Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 514/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3833** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2023, mediante la cual se **INSTITUYE** el día 23 de julio de cada año como el “Día Provincial del FLAP, Fisuras Labio-Alvéolo Palatinas”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

LEY N° 3834

EL Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

8 DE MAYO “DÍA DEL LEGISLADOR Y LA LEGISLADORA PROVINCIAL”

Artículo 1.- INSTITUYESE el día 8 de mayo de cada año como “Día del Legislador y la Legisladora Provincial”, en conmemoración a la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Poder Legislativo de la provincia de Santa Cruz en esa fecha del año 1958.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 11 de mayo de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0652

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **INSTITUYE** el día 08 de mayo de cada año como “Día del Legislador y la Legisladora Provincial”, en conmemoración a la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Poder Legislativo de la provincia de Santa Cruz en esa fecha del año 1958;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 524/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3834** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2023, mediante la cual se **INSTITUYE** el día 08 de mayo de cada año como “Día del Legislador y la Legisladora Provincial”, en conmemoración a la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del Poder Legislativo de la provincia de Santa Cruz en esa fecha del año 1958.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por las señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3835

EL Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 1.- APRUEBASE el otorgamiento del beneficio de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de los contribuyentes comprendidos en el artículo 4° del Decreto N° 0357, de fecha 13 de abril de 2023 que crea el Plan “Santa Cruz Crece MIPyME” en la forma y modalidad allí establecida y su reglamentación.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 11 de mayo de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0653

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **APRUEBA** el otorgamiento del beneficio de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de los contribuyentes comprendidos en el artículo 4° del Decreto N° 0357, de fecha 13 de abril de 2023 que crea el Plan “Santa Cruz Crece MIPyME” en la forma y modalidad allí establecida y su reglamentación;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 525/23, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° **3835** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del año 2023, mediante la cual se **APRUEBA** el otorgamiento del beneficio de exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de los contribuyentes comprendidos en el artículo 4° del Decreto N° 0357, de fecha 13 de abril de 2023 que crea el Plan “Santa Cruz Crece MIPyME” en la forma y modalidad allí establecida y su reglamentación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0236

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.954/23, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 013 de fecha 27 de febrero de 2023 de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, mediante la cual solicita la ampliación del crédito en el Presupuesto del Ejercicio 2023 por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-), en concepto de fondos de honorarios regulados judicialmente de aquellos contribuyentes con Demanda de Ejecución Fiscal;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio Presupuestario 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° de la Ley N° 3812 y el artículo 49° de la Ley N° 3755 y su modificatoria N° 3810;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 240/23 emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 14/15 y SLYT-GOB N° 153/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22/23;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2023, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-); en el presupuesto 2023 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 3812.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

DECRETO N° 0237

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 494.947/21, iniciado por la Dirección de Personal del Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por las faltas cometidas, se tramita la situación en la que se encuentra incurso el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 21, señor Fabricio Martín **KOSLOWSKY**, con prestación de servicios en la Delegación de Comandante Luis Piedra Buena, JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705;

Que se han registrado inasistencias continuas desde el día 1° de diciembre del año 2021, y hasta el día 16 de diciembre del mismo año, sin justificación ni aviso alguno, prosiguiendo luego de ello en igual situación, sin comparecer a su lugar de trabajo;

Que lo anterior es acreditado a fs. 09 con la planilla mensual de asistencia correspondiente al mes de diciembre del año 2021;

Que a fojas 13 luce agregada la Carta Documento N° 15131876 emitida por la Dirección de Personal del Consejo Agrario Provincial notificándolo de la tercera falta injustificada por cuanto se encuentra incurso en las previsiones del artículo 157° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que a fojas 20 la Carta Documento N° 15131875 emitida por la Dirección de Personal del Consejo Agrario Provincial intimándolo de la novena inasistencia continua injustificada por cuanto se encuentra incurso en las previsiones del artículo 150° inciso d) y artículo 176° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) teniendo por consumado el abandono de servicio;

Que a fojas 21 la Disposición N° 249/21 da cuenta de la décima falta continua injustificada cometida por el agente **KOLOWSKY**;

Que a fojas 32/34 obra la Resolución Ministerial N° 002/22 del Consejo Agrario Provincial de fecha 05 de enero

del año 2022, debidamente notificado mediante la cual se eleva los actuados al Honorable Tribunal Disciplinario a los efectos tome intervención en cuanto a la viabilidad de la aplicación de la sanción de cesantía al agente Fabricio Martín **KOSLOWSKY**, en los términos de lo normado por el artículo 150° inciso d) y el artículo 177° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial y el Artículo 124° de la Constitución de la provincia de Santa Cruz;

Que radicado el expediente en el Honorable Tribunal Disciplinario se constató que desde el organismo de origen, el procedimiento administrativo se llevó en forma correcta y ajustada a la normativa vigente, cumpliendo así con los requisitos de admisibilidad y formalidad necesaria para constituir la base y sustento de un Acto Administrativo;

Que se citó al agente Fabricio Martín **KOSLOWSKY**, mediante Carta Documento N° 26269402, obrante a fojas 51 a fin de ser oído, en los términos del artículo 19° de la Ley N° 1615 en uso de los derechos que le asisten, sin haberse presentado a declamar defensa alguna, venciendo en consecuencia el plazo dispuesto para tal fin;

Que a fojas 54 se agrega Acta de Notificación donde se deja plasmado que se mantuvo comunicación telefónica con el agente **KOSLOWSKY**, quien manifestó que se encuentra trabajando en una empresa, motivo por el cual no desea tramitar o ejercer su derecho de defensa ante el Tribunal Disciplinario;

Que a fojas 55 y vuelta el Dictamen N° 011/22 de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario concluye en que la **CESANTÍA** por abandono de servicio se haya configurada y debidamente acreditada;

Que el Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario realizó durante la Sesión Ordinaria N° 06/22 un exhaustivo tratamiento de lo actuado y probado, entendiendo que al agente se le han brindado todas las posibilidades para que pudiera hacer uso de su legítimo derecho;

Que por el voto unánime de sus miembros, se decide aplicar la sanción de CESANTÍA mediante Sentencia N° 11-HCTD-2022 obrante a fojas 57/58 al agente Fabricio Martín **KOSLOWSKY** en virtud de haber incurrido en lo previsto por el TÍTULO XII-RÉGIMEN DISCIPLINARIO- CAPÍTULO I -TIPOS DE SANCIONES- artículo 150° inc. d) Abandono de Servicio del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde remitir el expediente al Poder Ejecutivo para el dictado del Decreto permitente conforme al artículo N° 31 de la Ley 1615;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 011/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 50 y vuelta, y SLyT-GOB N° 155/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63/64;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRESE CESANTE, a partir del día de la fecha, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría: 21, señor Fabricio Martín **KOSLOWSKY** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.954.963) con prestación de servicios en la Delegación de Comandante Luis Piedra Buena, JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, conforme lo dispuesto en el Título XII - Régimen Disciplinario - Capítulo I - Tipo de Sanciones - artículo 150° - inciso d) ABANDONO DE SERVICIO del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al señor Fabricio Martín **KOSLOWSKY** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.954.963).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0233

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.538/23.-

DESÍGNASE, en carácter "Ad-Honorem" a partir del día 1° de marzo del año 2023, como Asesor del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Walter Eduardo **CHATELAIN** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.737.934).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse, a nivel módulo 2, al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 0234

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

DESÍGNASE, a partir del día 01 de marzo del año 2023, en el cargo de Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Institucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Paola Valeria **BINET** (D.N.I. N° 26.324.061).-

DECRETO N° 0235

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 982.551/22 (IV Cuerpos).-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 0331 de fecha 25 de marzo del año 2022, donde dice:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE:	D.N.I.	DESTINO:	LEY N°	AGRUP.	GRADO:	CAT.	R.H.
ACEVEDO, Manuel Alejandro	1987	33.144.660	Hospital de Río Gallegos	1795	A	III	21	144 Hs.

Deberá decir:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO:	LEY N°	AGRUP.	GRADO:	CAT.	R.H.
ACEVEDO, Manuel Alejandro	1987	33.144.660	Hospital de Río Gallegos	1795	A	III	21	120 Hs.

DECRETO N° 0238

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente SPSE-N° 94.133/22.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de diciembre del año 2022, el beneficio "**Compensación por Desarraigo**" establecido por Decreto N° 0638/20 a favor del Gerente Provincial de Compras y Suministros de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, el señor Miguel Ángel **GUANES** (D.N.I. N° 20.211.685), quien fuera designado mediante Resolución N° 50/SP/22.-

DECRETO N° 0239

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.615/22.-

CONCÉDASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, el beneficio "**Compensación por Desarraigo**" establecido por Decreto N° 0638/20 a favor de la Directora de Gestión Integral de Residuos dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, señora Marisol **ESPIÑO PENILLA** (D.N.I. N° 95.487.036), quien fuera designada mediante Decreto N° 0662/21.-

DECRETO N° 0240

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente MS-N° 781.068/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Director de Asesoría Legal y Sumarios dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al Abogado Walter Didier **SILVA** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.295.150), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación citada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 0241

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente MS-N° 781.069/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Director de Dictámenes en Asuntos de las Fuerzas Policiales y de Seguridad dependiente de la Dirección General Asuntos Jurídicos y Judiciales de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al Abogado Carlos David **SALINAS** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.034.926), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación citada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 0242

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2023.-

Expediente MS-N° 781.072/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en el cargo de Director de Administración del Personal y Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al señor Matías Agustín **GIMENEZ** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.273.038), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación citada en el artículo precedente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asigna.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 070 SANCIONADO 03/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la validez del título de Diputado Electo, a que se refieren las constancias expedidas por el Tribunal Electoral Permanente de la provincia de Santa Cruz, que han sido presentadas a esta Honorable Cámara de Diputados correspondiente al señor José Julián **CARRIZO** - M. I. N° 11.982.900.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 071 PROYECTO N° 501/22 - 110/2023 SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial reglamente los alcances de la Ley 3664 de Programa Provincial de Asistencia Integral a Pacientes con Fisura Labio Alveolo Palatina, que establece los criterios generales de atención, prevención y concientización de pacientes con FLAP.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2023.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 072 PROYECTO N° 169/2023 SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa Patagonia Gold Corp. la instalación de una oficina comercial administrativa en la localidad de Gobernador Gregores, según inciso c) del artículo 6° de la Ley 3141.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la Secretaría de Estado de Minería y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2023.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 073

PROYECTO N° 235/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por la presentación del Programa “**Más Atención**”. El propósito de esta iniciativa es formalizar las demandas particulares y colectivas que surgen de la agenda de trabajo y de las necesidades cotidianas de los ciudadanos, pudiendo canalizar consultas, pedidos y sugerencias a través de diversos canales de comunicación, como whatsapp, correo electrónico, formulario web, chat box en redes sociales, el número telefónico 129 y el “**Centro de Atención Personal al Vecino**” (CAV).-

Artículo 2°.- DESTACAR la apertura del primer “**Centro de Atención Personal al Vecino**”, el cual posibilitará brindar una atención personalizada y acercar respuestas más específicas e inmediatas a los vecinos y vecinas de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Intendente de la Municipalidad de Caleta Olivia, Escribano Fernando **COTILLO**.-

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2023.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 074

PROYECTO N° 236/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por el 20° Aniversario de la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) del Hospital Zonal (HZCO) “**Padre Pedro TARDIVO**” de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- RECONOCER la labor del personal de la Institución y su compromiso durante la pandemia, como así también destacar los avances tecnológicos y el esfuerzo por mantenerse a la vanguardia en el área de la salud, al servicio de los vecinos y vecinas de Caleta Olivia y toda la Zona Norte.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Director del HZCO, Doctor Gerardo **ROMANÍ**, al Director Asociado Doctor Juan **CHOLUJ** y al Jefe de U.T.I. Doctor José del **COLLE**.-

Artículo 4°.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-



**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 074/2023.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 075
PROYECTO N° 237/2023
SANCIONADO 11/05/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Social y Educativo el trabajo audiovisual **“Rosa Azul”** de Alex **CONTRERA** y Ailén **HERNÁNDEZ**, por el cual fueron galardonados/as con el premio CINE.AR del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en el marco de la segunda edición del **“Festival Internacional de Cine del Fin del Mundo”**, que se llevó a cabo del 20 al 23 de marzo en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

Artículo 2°.- FELICITAR a los y las estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual que dicta la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Caleta Olivia (UNPA-UACO), por haber logrado un trabajo que fue reconocido por su innovación artística, creatividad audiovisual, calidad de producción, contenido y mensaje que logró transmitir al público; documentando la vida y activismo por los derechos LGBTIQ+ de la caletense Mónica **ANDRADA**.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Decana de la UNPA-UACO, Ingeniera María Eugenia **DE SAN PEDRO**; a los y las estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual: Alex **CONTRERA** (Director), Ailén **HERNÁNDEZ** (Producción), Lucas **REYNOSO** (Cámara) y Luana **AMARO** (Director de Fotografía) y a la Directora del Área de Diversidad de Género e Inclusión, Profesora Mónica **ANDRADA**.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2023.-**

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0429

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 43.347/38/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO con fecha 01 de noviembre de 2010, en autos caratulados: “**CARRIZO VERÓNICA LILIANA Y CONTRA COLQUE RUBÉN ALEJANDRO S/DIVORCIO VINCULAR**” (Expediente N° 29.460/10), tramitada por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. María del Rosario ÁLVAREZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra CATULLO y acuerdo homologado sobre Disolución de la Sociedad Conyugal; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Verónica Liliana **CARRIZO** (D.N.I. N° 26.065.178) de nacionalidad argentina, nacida el 26 de octubre de 1977 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.404,81).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 de la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA”.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 24 correspondiente a la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Verónica Liliana **CARRIZO** (D.N.I. N° 26.065.178).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Verónica Liliana **CARRIZO** en el domicilio sito en Casa N° 24 del Plan 44 Viviendas Sector I de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCIÓN N° 0430

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.454/240/2021.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 696 de fecha 10 de septiembre de 2019, pasada ante Escribano Jorge Marcelo **LUDEÑA**, autorizante del Registro Notarial N° 42 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Diego Armando **JUÁREZ** (D.N.I. N° 28.156.012) cede y transfiere a favor de la señora Cecilia Victoria **CHÁVEZ** (D.N.I. N° 26.855.775), quien adquiere la parte indivisa en la proporción del cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle, sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 87 correspondiente a la Obra: “PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS”, aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 87 correspondiente a la Obra: “PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Cecilia Victoria **CHÁVEZ** (D.N.I. N° 26.855.775), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de enero de 1979 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 136.442,80);

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Cecilia Victoria **CHÁVEZ**, en el domicilio sito en calle Monseñor Magliano N° 1025 - Casa N° 87 correspondiente a la Obra: “Plan 91 viviendas Sector 12 - Federal I en Río Gallegos”.-

RESOLUCIÓN N° 0941

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.304/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 15/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN BARRIO PATAGONIA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 15/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN BARRIO PATAGONIA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de junio de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel

Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 55.256,63), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.256.634,76).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0942

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.307/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 16/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DELEGACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 16/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN DELEGACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de junio de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 36.999,10), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$ 36.999.101,21).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0975

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.310/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 17/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN PUESTO SANITARIO EN PARAJE LA ESPERANZA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 17/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN PUESTO SANITARIO EN PARAJE LA ESPERANZA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 249.524,10) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 249.524.096,62).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0976

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.318/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Planilla de Cotización, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 19/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN TRES LAGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 19/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN TRES LAGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección General de Diseño y Urbanismo, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CEN-

TAVOS (\$ 249.175,74), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 249.175.738,17).-
P2/2

RESOLUCIÓN N° 0977

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.322/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 20/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y DRENAJES CANCHA DE FUTBOL "CLUB ATLÉTICO PUERTO SAN JULIÁN" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 20/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y DRENAJES CANCHA DE FUTBOL "CLUB ATLÉTICO PUERTO SAN JULIÁN" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.859,45) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 68.859.449,76).-

P2/2

RESOLUCIÓN N° 0978

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.324/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 21/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN IDUV EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 21/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN IDUV EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 09 de junio de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33.675,79) ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 33.675.790,25).-

P2/2

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 010

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 490.552/CAP/2014.-

AUTORÍCESE al señor Arnoldo Héctor **SALINAS** D.N.I. N° 17.608.060, adjudicataria en venta de la superficie de 468,00m², ubicada en el del lote N° 17 de la Manzana N° 28 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de los señores Beatriz Pabla **ARANDA** D.N.I. N° 22.011.227 y el señor Matías Cesar **PERALTA** D.N.I. N° 28.450.287.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oíl), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 011

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expedientes N° 492.089/2017 y Resolución N° 330/17.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 330 de fecha 12 de julio de 2017, mediante la cual se adjudicó en venta al extinto Sr. Rubén **FORQUEIRA** D.N.I. N° 23.837.243, la superficie aproximada de 318,75m², ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 16 del pueblo de Tellier de la provincia de Santa Cruz.-

ACEPTÁSE la Declaratoria de Herederos en autos caratulados **"FORQUEIRA RUBÉN S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO" EXPTE. N° 22.637/18**, mediante la cual se declara en cuanto al lugar de derecho que por el fallecimiento del señor **FORQUEIRA RUBÉN**, le sucede como única y universal heredera, su conyugue **LEONTINA PENCHULEF** D.N.I. N° 17.798.060, sin perjuicios de los derechos que pudieran alegar terceros.-

DECLÁRESE que queda como únicos titulares de la superficie aproximada de 318,75m² ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 16 del pueblo de Tellier de esta provincia, la señora **Leontina PENCHULEF** D.N.I. N° 17.798.060.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 482.877/2005 y Resolución N° 631/CAP/2022 y su Modificatoria Resolución N° 075/CAP/2023.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 631 de fecha 17 de Octubre de 2022 y su modificatoria Resolución N° 075 de fecha 23 de febrero de 2023, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor de la señora María Virginia **STURZENBAUM** D.N.I. N° 25.986.814.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 420,00m² ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 1 del pueblo de Lago Posadas.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 484.218/2006.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 34 de fecha 30 de agosto de 2018, en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al señor Pedro Ricardo **ESNAL** L.E. N° 7.816.009, debiéndose leer "superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (471,19m²) ubicadas en la Parcela N° 9 - Manzana N° 8" de acuerdo a la Mensura N° 15.901.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 014

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 495.424/CAP/2022.-

MODIFÍCASE el artículo 6° de la Resolución N° 408 de fecha 8 de julio de 2022, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada a la señora Denisse Ana María **GONZÁLEZ de GARCÉS** D.N.I. N° 96.046.931, debiéndose leer: "ARTÍCULO 6°.-ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de 442,00m² ubicada en la Parcela N° 8 - Manzana N° 44 del pueblo Lago Posadas..."-.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

ALBERTO RODOLFO NELLI

BERASALUCE JUAN CARLOS

APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL

AMPUERO LUIS ALBERTO

MORALES ARIEL FABIO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 015

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 488.598/1993.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 525, de fecha 14 de mayo de 1993, y Modificada por Resolución N° 852 de fecha 05 de agosto de 1993, a favor del señor Emilio Santos **CASANOVA**, D.N.I. N° 21.865.347, la superficie aproximada de 656,25m², ubicada en la Parcela N° 14 de la Manzana N° 5 del



pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63.-
DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 016

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 488.560/11.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante acuerdo N° 089, de fecha 06 de octubre de 2015, a favor de la señora Malvina Soledad **GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 33.927.105, sobre la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el lote N° 2, solar "b" de la Manzana N° 31 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63.-

DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 017

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

Expediente N° 113.158/CAP/1936 (3 cuerpos).-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley N° 63 y N° 1009, a los señores Inés **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° F2.635.916, Emelinda **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 16.341.427, Safira **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 10.286.651 y Domingo Faustino **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° M5.404.674, sobre la superficie de 6.128Ha., 24 As., 73 Ca., ubicada en el Lote 6 parte Oeste de la Leguas a y d del Lote 7 Fracción Ángulo N.O., de la Legua a del Lote 12 todo en la Fracción D de la Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana donde funciona el establecimiento Ganadero "POR SI QUEDE" de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
BERASALUCE JUAN CARLOS
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P1/3



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00001

RÍO GALLEGOS, 06 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 488.401/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota S/N, presentada por la empresa FAIMALI S.A., referente al permiso de captación de agua de 2 (dos) pozos denominado P1 y P2";

Que el pozo P1 se encuentra en posición 51°36'23.5" 69°14'34.9" es una perforación de 90 metros, que se encuentra instalada con cañerías de 8" hasta una profundidad de 60 mbps y con cañería de PVC de 4" hasta los 90 mbps donde finaliza la entubación, la electrobomba que se utiliza en el pozo es de marca Grundfos de 3" con cañería de impulsión de acero galvanizado de 3";

Que según lo determinado mediante estudio de Ensayo de Bombeo al pozo P1, el geólogo Roberto Andreone concluye que el caudal recomendado de explotación es de 20 m³/h;

Que el pozo P2 se encuentra en posición 51°36'24.3" 69°14'34" es una perforación de 120 metros, se encuentra instalado con cañerías de 8" hasta una profundidad de 49.5 Mbps y con cañería de PVC de 4" hasta los 120 Mbps donde finaliza la entubación. La electrobomba que se utiliza es de marca Motear de 3" con cañería de impulsión de acero galvanizado de 3";

Que según lo determinado mediante estudio de Ensayo de Bombeo al pozo P2, el geólogo Roberto Andreone concluye que el caudal recomendado de explotación es de 25 m³/h;

Que los pozos alimentan un sistema de almacenamiento primario de un tanque elevado con capacidad aproximada de 8000 litros, exclusivo para el lavado de camiones jaula y los corrales y dos tanques de 20 mil litros donde se deposita el Recurso Hídrico para su uso durante la faena Koshier;

Que el Ensayo de Bombeo fue realizado por la empresa GEOSANTACRUZ rubricado por el Geólogo (MN 1997) Roberto M. Andreone el cual concluye que en función de los parámetros hidráulicos calculados, se estima que los pozos aguateros del Frigorífico podrán abastecer las necesidades hídricas de la Empresa a un caudal total de 45 m³/h en régimen permanente, como es recomendable no extraer más de las 2/3 partes del caudal que está ingresando al mar, equivalente a 874540 m³ anuales (2396 m³/día en forma permanente), se sugiere no superar este caudal en la totalidad del año calendario en el caso que se planeen realizar nuevos pozos;

Que en cuanto al manejo de acuífero, a parte del control de caudal se procederá al control de conductividad, atendiendo las alertas preestablecidas, a los efectos de establecer alertas tempranas en caso de ingreso de una cuña salina;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 233, del expediente del visto, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs.238, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPONE:

1º) OTROGAR el permiso a favor de la empresa FAIMALI S.A., con domicilio legal constituido en la calle Almirante Brown 1902, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para captar agua pública del Pozo "P1" identificado a coordenadas 51° 36' 23.5" LS - 69° 14' 34.9" y el Pozo P2 en 51° 36' 24.3 " LS - 69° 14' 34".-

2º) El caudal autorizado para usufructuar en el Pozo P1 es de 20m³/h, en cuanto al Pozo será 25m³/h, caudal que permitirá explotar el acuífero sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce.-

3º) El permiso tendrá validez por un período de 12 (doce) meses.-

4º) Se deberá presentar los análisis fisicoquímicos de los pozos en forma trimestral por 12 meses, de esa manera se podrá determinar si existe o no variaciones en los parámetros de la calidad del recurso hídrico.-

5º) La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta DPRH, la declaración jurada de los consumos mensuales realizado y el correspondiente registro fotográfico a color legible del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

6º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 de la Ley 1451 y/o la que lo reemplaza en un futuro.-

7º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta cte. Nro. 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias. RECAUDACIONESCAP, Suc. Río Gallegos.-

8º) La empresa FAIMALI S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta DPRH.-

9º) Esta DPRH deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación pre-

sentada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

10°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración, Dirección General de Despacho y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a FAIMALI S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00002

RÍO GALLEGOS, 10 de enero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/2002, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz Argentina S.A., solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios en el Puesto tranquera y Puesto Garita, del Prospecto Minero San José;

Que los efluentes provenientes de los sanitarios, serán conducidos hacia un biodigestor, para su tratamiento y posterior vertido;

Que obra en expediente de referencia, protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de muestras del efluente previo a su vertido;

Que el agua tratada, luego de pasar por una cámara de muestreo, será descargada directamente al suelo, escurriendo por la pendiente natural del terreno;

Que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, analizando la información mencionada;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluentes sanitarios provenientes del Puesto Tranquera y Puesto Garita pertenecientes al Proyecto San José; de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) El punto de descarga final será para el Puesto Garita en las coordenadas Lat.46.648687 - Long.70.284252, y para el Puesto Tranquera en las coordenadas Lat.46.452135 - Long.70.182280, previo tratamiento.-

Artículo 3°) El volumen máximo de efluentes a verter será de un metro cúbico y medio por día (1,5m³/d) en el Puesto Tranquera y un metro cúbico y medio por día (1,5m³/d) en el Puesto Garita.-

Artículo 4°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma trimestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua previo al vertido (salida del biodigestor).-

Artículo 5°) El permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el día de la fecha.-

Artículo 6°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, junto a la declaración jurada de consumos, la declaración de los metros cúbicos vertidos, en forma mensual.-

Artículo 7°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

Artículo 8°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 9°) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

Artículo 10°) Esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 11°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 12°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 13°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial



Secretaría General. Dirección General de Administración. Dirección de Despacho. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz



DISPOSICIONES M.P.C.eI - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.108/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 06/SEPyA/23, se inició sumario administrativo a la señora Rosa Vilma **SOTO**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de enero de 2023, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0162/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota N° 06/SEPyA/23 a la señora Rosa Vilma **SOTO** (D.N.I. N° 20.211.606) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la señora Rosa Vilma **SOTO**, con multa de **PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00)**- (10) módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Rosa Vilma **SOTO**, en su domicilio sito en el Pasaje Paraguay N° 70, PB, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.915/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2022 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Néstor Rene **PIROTTI**, pescando con elementos prohibidos, en establecimiento ganadero "Kilik Aike Norte", el paraje o pozón denominado "Pescazaike (Güer Aike)" y en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/93 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Néstor Rene **PIROTTI** (Clase: 1965 - D.N.I. N° 17.329.501) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de noviembre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Néstor Rene **PIROTTI**, mediante Boletín Oficial de la provincia

de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 421.719/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de octubre de 2022 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Alberto **ÁVALOS**, pescando en épocas de veda, en el establecimiento ganadero "Glencross", el paraje o pozón denominado "Desembocadura" y en el curso de agua "río penitente";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Alberto **ÁVALOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.570) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.2 (pescar en época de veda) el día 27 de octubre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Alberto **ÁVALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 422.109/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de enero de 2023 agentes de la Dirección Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Leandro **CAÑETE**, pescando con elementos prohibidos, establecimiento ganadero "Palermo Aike", en el paraje denominado "Palermo" y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Leandro **CAÑETE** (D.N.I. N° 35.495.901) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 14 de enero de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario



actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Leandro **CAÑETE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 421.926/22; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre de 2022 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Palermo", establecimiento ganadero "Palermo Aike", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.793.970) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 29 de noviembre de 2022, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Federico **GONZÁLEZ MORENO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsele por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.920/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de abril de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mariano **GARCÍA**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado "Carlota", establecimiento ganadero "La Isla", y en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Mariano **GARCÍA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.756.220) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 2 de abril de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Mariano **GARCÍA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerle, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P2/3



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 352

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **ROD-PAQ S.R.L.** - CUIT 30-71172425-3; con domicilio real y fiscal en calle Avenida Pdte. Dr. Néstor C. Kirchner y Sarmiento, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1873, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/03 Equipos de óptica y fotografía - accesorios - 2000/06 Regalaría en general - 2700/05 Accesorios de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 353

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SUAREZ JUAN EDGARDO** - CUIT 20-30673213-8; con domicilio real y fiscal en calle Monseñor Fagnano N° 439, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2592, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/01 Agencia de publicidad - 2300/04 Portales Web - 2300/05 Servicios Monitoreo, clipping, auditoría de publicidad. Análisis y Consultoría - 2300/06 Servicios Periodísticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 354

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **GUIA D S.A.** - CUIT 30-71652314-0; con domicilio real y fiscal en calle Junín N° 1349 Piso: 4 Dpto. B, (1113) C.A.B.A.; bajo el N° 2428 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/01 Agencia de publicidad - 2300/04 Portales Web - 2300/08 Agencia de noticias; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **VELÁSQUEZ EMILSE GEORGINA** - CUIT 27-38793643-8; con domicilio real calle 13 de Diciembre N° 845 y fiscal en calle 400 Viviendas N° 235, (9015) Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2465, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/13 Corralón – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 356

RÍO GALLEGOS, 29 de agosto de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GHIONE MONTAJE INDUSTRIAL S.R.L.** – CUIT 30-71569768-4; con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe N° 1244, (2624) Arias, provincia de Córdoba; bajo el N° 2593, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra – 1600/25 Empresas de construcción con capacidad de obra en estructuras metálicas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE SEPTIEMBRE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.



DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1346

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.812/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE VEHÍCULOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **AC-646-MW**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1350

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 446.039/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400) a la Empresa **OTHILA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LQV-695**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1351

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.348/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **PÉREZ JULIÁN ARIEL.**, y/o titular del Dominio: **OHK-104**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no

abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1353

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.992/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **OTHILA S.A.**, y/o titular del Dominio: **LPL-876**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1360

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 449.187/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480) a la Empresa **ORMEÑO CRISTIAN ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **AC-690-FU**, de acuerdo a los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1372

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 449.257/21.-

SANCIÓNASE con CUATROCIENTAS (400) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 68.640,00) a la Empresa **MODENA GROUP S.A.**, y/o titular del Dominio: **NYT-804**, de acuerdo con los art. 34°, 40° inc. c), art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados



al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1394

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.722/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE LIBERTADOR S.A.**, y/o titular del Dominio **OLH-329**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1395

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.723/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE LIBERTADOR S.A.**, y/o titular del Dominio: **NQR-014**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1398

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.747/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.400,00) a la Empresa **NANCUANTE MANSILLA LUIS OSVALDO**, y/o titular del Dominio: **OYN-857**, de acuerdo con los art. 40°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1407

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.754/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **POG-311**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1411

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.755/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GCK-305**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1412

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.757/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **GHK-111**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a



partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1415

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.323/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **AUTO CORP S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-457-YI**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1418

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 447.112/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **V-VITUCCI S.A.**, y/o titular del Dominio: **OGM-823**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco, sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1419

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 443.729/20.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **BANCO SUPERVIELLE S.A.**, y/o titular del Dominio: **PIR-745**, de acuerdo con los art. 53°,

56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE, a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1422

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.732/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **LÓPEZ CARLOS SEBASTIÁN Y OTRO**, y/o titular del Dominio: **OKS-138**, de acuerdo con los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1423

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 447.141/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Empresa **S.A.I.E.P.**, y/o titular del Dominio: **NZS-254**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recuso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MANUCCI RENATO NORBERTO - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia – Secretaría Civil a cargo de la Dra RIMOLO SILVINA ALEJANDRA – con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“PERALTA MARIO ORLANDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE N° 1683/23** citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causante Sr. PERALTA MARIO ORLANDO D.N.I. N° 2.910.867 y Sra. TICO AURORA – D.N.I. N° 9.797.254, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de la ciudad de Río Gallegos.

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 19 de mayo de 2023.

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón con asiento en la Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora PERALTA ALMONACID MARÍA IRMA (D.N.I. N° 13.582.616 y R.U.N. N° 3.399.143-6) en los autos caratulados: **“PERALTA ALMONACID MARÍA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29824/23**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO NAZARIO KERO, D.N.I. 11.213.821 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“KERO ROBERTO NAZARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29908/2023**, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ÁNGEL LEÓN, D.N.I. N° 8.145.677, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“LEÓN MANUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.230/22** (art. 683° del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MOLINA JUAN CARLOS, D.N.I. M - 4.645.280 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **"MOLINA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE 29568/22.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 43/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1, con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago de Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Farías CONJUEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LOPEZ AMÉRICO WALDINO - (D.N.I. 12.287.975), para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en los autos caratulados: **"LOPEZ AMÉRICO WALDINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 21473/23"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO Nro. 38/23

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. BORDON JESUS ALBERTO, Titular del D.N.I 22.437.844, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BORDON JESUS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." Expte. Nro. 21439"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don ANTONIO NICANOR TAPIA D.N.I. N° 10.733.151, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"TAPIA ANTONIO NICANOR / SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 21984/2023.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 con asiento en la ciudad de



Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS, a HEREDEROS Y ACREEDORES, de doña SOFÍA DEL CARMEN VARGAS OYARZO, D.N.I. 18.795.404, en los autos caratulados: **“VARGAS OYARZO SOFÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPEDIENTE N° 30066/2021)** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.y C.).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

“El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. CARLOS ROBERTO BRUNWS MIRANDA – D.N.I. N° 92.732.756, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BRUNWS MIRANDA CARLOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 20827/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de mayo de 2023”.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P3/3

EDICTO N° 29/2023

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. Del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Juan Ángel Colín Maimay (D.N.I. N° 92.593.830) y/o Juan Ángel Colín (D.N.I. N° 92.593.830) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“COLIN MAIMAY JUAN ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 17593/2018** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 06 de mayo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. ÁNGELA DEL CARMEN GALLARDO, D.N.I. N° 5.906.987, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **“GALLARDO ÁNGELA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (EXPEDIENTE N° 30261/22)”**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 08 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO N° 060/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ISAÍAS II”** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado

Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.674.828,00 Y: 2.448.327,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: X: 4.677.000,00 Y: 2.447.400,00 B7: X: 4.677.000,00 Y: 2.452.900,00 C26: X: 4.674.600,00 Y: 2.452.900,00 D23: X: 4.674.600,00 Y: 2.477.400,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 1.300Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS 13 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.320Has. 00a. 00ca., LOTE: 20, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "**LA MARUJA**".- **MINA: "ISAIAS II"** EXPEDIENTE N° 424.981/ER/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 061/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**CORINA I**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.683.963,00 Y: 2.685.513,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.684.284,00 Y: 2.682.100,00 B5: 4.684.284,00 Y: 2.685.701,00 C33: 4.679.500,00 Y: 2.685.700,00 D30: 4.679.500,00 Y: 2.682.100,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 17 PERTENENCIAS: 1.700Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DE 1 DEMASÍA: 22Has. 47a 92ca SUPERFICIE TOTAL DE LAS 17 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.722Has. 47a 92ca. Ubicación: Estancia: "**LA NEGRITA**" (Mat.10581); LOTE: 14, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III" DEPARTAMENTO: DESEADO.- **MINA: "CORINA I"** EXPEDIENTE N° 426.737/GP/09- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 062/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**ISAIAS**" conforme lo establece el artículo N° 81 del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código: **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS LABOR LEGAL: X= 4.671.400,00 Y= 2.456.770,00. Las pertenencias se ubicarán de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: X: 4.673.500,00 Y: 2.454.500,00 B10: X: 4.673.500,00 Y: 2.463.500,00 C40: X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 D31: X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00.- SUPERFICIE 27 PERTENENCIAS: 2.700Has. 00a. 00ca. Ubicación: Lotes 20-19, Fracción: "A", Sección "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO de la provincia de Santa Cruz en predios de las **ESTANCIAS: "LA MARUJA"** y "**LA MATA**".- (Mat. 5913-T° 46 F° 249 Finca 12191); Expte. N° 426.742/ER/09 Mina: "**ISAIAS**". PUBLÍQUESE Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 063/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LAZARILLO**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.664.156,00 Y: 2.449.830,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.667.250,00 Y: 2.447.500,00 B8: 4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 C48: 4.662.250,00 Y: 2.454.500,00 D41: 4.662.250,00 Y: 2.447.500,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:

100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.622Has. 42a 00ca. Ubicación: Estancias: **"LA MARUJA" y "LA MATA"** (Mat. 5913-T° 46 F° 249 Finca 12191); LOTE: 21, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "XII" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"LAZARILLO"** EXPEDIENTE N° 423.174/ER/10- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 064/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"MOSQUITO XIV"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.667.905,00 Y: 2.665.323,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1: 4.670.710,00 Y: 2.661.598,00 B4: 4.670.710,00 Y: 2.665.550,00 C5: 4.670.550,00 Y: 2.665.550,00 D7: 4.670.550,00 Y: 2.668.614,00 E56: 4.665.270,00 Y: 2.668.407,85 F49: 4.665.270,00 Y: 2.662.321,52 G27: 4.668.217,36 Y: 2.662.321,52 H26: 4.668.217,36 Y: 2.661.598,00 SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3500Has. 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.713Has. 25a 50ca Ubicación: Estancias: **"AGUADA DEL JAPONÉS"** (Mat. 2703-T°36 F° 121 Finca 10728) y **"EL MOSQUITO"**, **"LA CHAIRA"** (Mat. 4196-T° 40 F° 159 Finca 11274) y **"FISCAL"**; LOTES: 19-18-23-22, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III" DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: **"MOSQUITO XIV"** EXPEDIENTE N° 423.829/MH/13- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 065/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: EXCARB S.A. - UBICACIÓN: Lote 21, 22, 01 y 02, Fracción "A" y "D", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: "LA ELEGIDA II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.761.850,00 Y= 2.458.000,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.500,00 Y: 2.456.000,00 B.X: 4.762.500,00 Y: 2.460.000,00 C.X: 4.764.822,00 Y: 2.460.000,00 D.X: 4.764.822,00 Y: 2.461.254,00 E.X: 4.753.915,00 Y: 2.461.254,00 F.X: 4.753.915,00 Y: 2.456.000,00.- Encierra una superficie de 4.801 Has. 73a. 78ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", **ESTANCIA: "EL MIRASOL"** (Mat.4895/96), **"LA ESPAÑOLA"** y **"DON MANUEL"**.- Expte N° 448.005/E/21 MD "LA ELEGIDA II".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 067/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA MARCELINA II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A. - UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.695.131,00 Y: 2.414.282,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.698.685,00 Y: 2.413.909,00 B2.X: 4.698.685,00 Y: 2.415.799,00 C24.X: 4.693.372,73 Y: 2.415. 799,00 D23.X: 4.693.372,73 Y: 2.413.909,00.- SUPERFICIE DE 10 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 1.004 Has. 01a. 90ca., Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Lotes N° 02, 07, Frac-

ción: "B", Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SIE-
RRA MORENA" (Matr. N° 54 T° 46 FINCA 13.106) y "**LA MARCELINA**" (T° 242 F° 233 FINCA 11.512) .- **MINA: "LA
MARCELINA II"** -EXPEDIENTE N° 435.705/PG/16.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado
de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 068/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**MARÍA**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.671.756,00 Y: 2. 401.383,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.674.917,08 Y: 2.401.000,00 B7.X: 4.674.917,08 Y: 2. 407.006,31 C41.X: 4.670.637,22 Y: 2.407.006,31 D39.X: 4.670.637,22 Y: 2.401.165,00 E30.X: 4.670.938,80 Y: 2.401.165,00 F29.X: 4.670.940,00 Y: 2.401.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 25 PERTENENCIAS Y 1 DEMASÍA: 2.565 Has. 63a. 06ca., Ubicación: Lote N° 16, Fracción: "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, Departamento: RIO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**LA MARCIANA**"(MAT. 203).- **MINA: "MARÍA"**- EXPEDIENTE N° 412.520/MR/06.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 069/23
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA CAÑADA II**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: PATAGONIA GOLD S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.688.093,00 Y: 2.406.787,00. se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO: A1.X: 4.688.287,90 Y: 2.400.000,00 B21.X: 4.688.287,90 Y: 2.412.150,00 C22.X: 4.686.687,90 Y: 2.412.150,00 D42.X: 4.686.687,90 Y: 2.400.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 19 PERTENENCIA Y 1 DEMASÍA: 1944 Has.00a.00ca., Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, Lotes N° 11, 12, Fracción: "B", Departamento: RIO CHICO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**LA BAJADA**" (MAT. 667), "**LA MARCELINA**" (T° 242 F° 233 Finca 11.512), y "**LA CAÑADA**".- **Mina: "LA CAÑADA II"** Expediente N° 427.259/PG/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**BAHAMONDE ROSA Y/O BAHAMONDE CÁRDENAS ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXpte. N° 29779/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Rosa Bahamonde y/o Rosa Bahamonde Cárdenas D.N.I., 93.573.935 y R.U.N. 4.243.354-3.- para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P2/3



EDICTO

“El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MACHADO LUIS EDUARDO D.N.I. N° 17.260.291, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MACHADO LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38761/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 25 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BAMONDE MANUEL ALBERTO, D.N.I.: 13.785.646, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **BAMONDE MANUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30597/23.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Luis Manuel Cappa, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, se CITA y EMPLAZA a el Sr. BALBI PEDRO ALEJANDRO D.N.I. 12.174.992, a comparecer a tomar intervención en este proceso por si, o por apoderado dentro del plazo de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en los autos caratulados **SOTO FLOR LIDIA C BALBI PEDRO ALEJANDRO S/DIVORCIO VINCULAR” EXPTE. N° 28676/2022.** Publíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días art. 146, 147, 320 del C.P.C. Y C.).-

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

ÁVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P2/2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. JUAN BAUTISTA ROCHA L.E. 1.516.324, y de la Sra. ASUNCIÓN PÉREZ, C.I. 23.511, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **“ROCHA JUAN BAUTISTA Y PÉREZ ASUNCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 5001/1992),** a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Mar-

celino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS SERAFIN GRASSO, D.N.I. 2.963.084 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. (art. 683° del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“GRASSO CARLOS SERAFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30582/2023** – Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

TOPIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

EDICTO N° 036/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes N° 10-15, Fracción: “B”, Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires y Lotes 10-11, Fracción: “A”, Sección: “XII”, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “MATÍAS ALBERTO II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.825,00 Y: 2.446.704,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.000,00 Y: 2.443.848,00 B.X: 4.688.000,00 Y: 2.450.848,46 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.450.848,46 D.X: 4.683.500,00 Y: 2.443.848,00.- Encierra una superficie de 3.050 Has. 20a. 70ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO”, **ESTANCIA: “ENRIQUETA”** (Mat. 33-T° 40 F° 220 Finca 11319), **“LA VALENCIANA”** (Mat. 496 - T° 49 F° 80 Finca. 12360) y **“CAÑADÓN GRANDE”** Expediente N° 420.940/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 037/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.** - UBICACIÓN: Lotes N° 09 y 12, Fracción: “A”, Sección “XII” del Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “MARÍA LORENA II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son X= 4.685.232,00 Y=2.458.891,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.000,00 Y: 2.462.505,69 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.683.500,00 Y: 2.457.848,46 D.X: 4.688.000,00 Y: 2.457.848,46 E.X: 4.688.000,00 Y: 2.462.000,00 F.X: 4.695.000,00 Y: 2.462.000,00.- Encierra una superficie de 2.349 Has. 73a. 65ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO”, **ESTANCIA: “LA FLORENTINA”** (Mat. 3108), **“LAS BAYAS”** (Mat. 2899- T° 66 F° 197 Finca 15075).- Expediente N° 420.947/F/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SRA. LAGO DORA, D.N.I. N° 11.213.977, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **“LAGO DORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30519/2023.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en

el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO N° 22 /2023

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MATUS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- EXPTE. N° 8044/2022**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Eduardo MATUS, D.N.I. N° 16.554.891, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.), cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.
RÍO TURBIO, 28 de abril de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

EDICTO /23

GUILLERMO GUIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Las Heras, Secretaria/os son: Dra. Silvia Cardoso -a/c Secretaría nro. UNO-; Dr. Roberto A. Rodríguez -a/c Secretaría nro. DOS-, Dra. Gabriela M. Carrizo -a/c Secretaría nro. TRES- y Dra. Flavia S. Casarini - a/c Secretaría Perito Moreno-, cita al Sr. ESTEBAN MANUEL AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.366.509, en autos caratulados: **"NAVARTA MARÍA ROSA C/ESTEBAN MANUEL AGUSTÍN S/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 4588/2021"** a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de QUINCE (15) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (art. 146°, 147° y 148° C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de dos días en el DIARIO CRÓNICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia.- SECRETARÍA Civil.-
LAS HERAS, 01 de junio de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **"VIVAR MARIANO IGNACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 30499/2022**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Mariano Ignacio Vivar, D.N.I. N° 11.502.978, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Manuel Cappa- Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N°1 Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández con domicilio en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"MANASSERO CARNEVALE DYLAN S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO-EXP. N° 9847/22"**, se hace saber el inicio de los presentes y la solicitud de supresión de apellido paterno. Conforme lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C.N. PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN

OFICIAL una vez por mes durante dos meses y que las oposiciones podrán formularse hasta los QUINCE días desde la última publicación.

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA

Secretaria

PM2/2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Dra. Jesica HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en autos caratulados **“MAYORGA AMÉRICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23397/2023)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. América MAYORGA, D.N.I. N° 12.049.975, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.

PUERTO DESEADO, 29 de mayo de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Dra. Jesica HERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria MARTÍNEZ, en los autos caratulados **“DUFOURG JULIÁN MARTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23398/2023)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. Julián Martín DUFOURG, D.N.I. N° 7.827.271, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 29 de mayo de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS – Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales – con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“VERA SANTANA JOSÉ ADOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 21138/2023**, citándose a herederos y acreedores del Sr. VERA SANTANA JOSÉ ADOLFO D.N.I. N° 93.331.347, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados **“MYBURG GERARDO PEDRO BENJAMÍN Y BURGOS JARA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 834/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MYBURG GERARDO PEDRO BENJAMÍN, M.I. N° 1.524.991 y Sra. BURGOS JARA BEATRIZ,



C.I. N° 51.670, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.
LAS HERAS, 22 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardozo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados **"LOVERA RUBILAR NERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. NRO. 675/19**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LOVERA RUBILAR NERIO D.N.I. N° 18.743.407, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.) Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. –

LAS HERAS, 31 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Guillermo P. Ghio, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Melina Carrizo, Secretaría Multifuero en Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini, en los autos caratulados **"GARCÍA JORGE NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7199/23**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GARCÍA, JORGE NICOLÁS D.N.I. N° 7.329.788, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 683° C.P.C.C.). Publíquense edictos por término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 30 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Guillermo Tomás CAMBON, D.N.I. N° 7.811.987, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CAMBON GUILLERMO TOMAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° C-13364/23)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de mayo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Adocinda Martha CONTRERA y/o Adocinda Martha CONTRERAS, D.N.I. N° 14.672.684, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CONTRERAS ADOCINDA MARTHA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (C-13352/23)**, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL"

de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 30 de mayo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Puerto Deseado, Dra. Jesica Hernández, Secretaría en lo Civil a mi cargo, en autos **“ELECTROLOGIC S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO” EXPTE. N° 333/2006**, se hace saber por un (1) día, lo siguiente: que por instrumento privado, del 15/11/22, la Sociedad denominada “ELECTROLOGIC S.R.L.” decidió modificar el domicilio social y el uso conjunto de la firma para que sea indistinta, por lo que los artículos sexto y décimo se modifican en: “CAMBIO DE USO DE LA FIRMA “ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia de la Sociedad, será ejercida por los Socios Camilo Martín MARTELLI y Julio Hernán GUTIÉRREZ, quienes detentarán el cargo de Socios Gerentes.- La Gerencia tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, ejerciendo la firma social adoptada en forma indistinta por ambos socios gerentes. A estos fines, los Gerentes, podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los Bancos Oficiales y Privados, Nacionales e Internacionales, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado.- Queda terminantemente prohibido a quienes ejerzan la Gerencia, comprometerse por sí o a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objetivo societario”.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL “ARTÍCULO DÉCIMO.- Los Socios Camilo Martín MARTELLI y Julio Hernán GUTIÉRREZ, tienen poder amplio para realizar los trámites legales de constitución y de inscripción de la Sociedad, (...) fijan como domicilio legal en calle Vapor Loire número 921 de esta localidad de Puerto Deseado”.-

PUERTO DESEADO, 24 de mayo de 2023.-

MARTÍNEZ MARÍA VALERIA

Secretaria

P1/1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Cristina del Carmen Carrizo, L.C. N° 4.185.317, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CARRIZO CRISTINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20810/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de mayo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Conjuez, Dra. Rosa Elena González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. María Inés Barboza en los autos: **“CONCHA DAYANA F. A. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”** EXPTE. N° 8367/23 comunica la solicitud de supresión de apellido paterno por parte de la Sra. DAYANA FELISA ANAHÍ CONCHA titular del D.N.I. N° 40.907.916, con fecha de nacimiento el día 29 de enero de 1998 en la Ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. Dichos edictos deberán publicarse por el término de un día una vez por mes y el lapso de dos meses en el “BOLETÍN OFICIAL” y el diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ”.

CALETA OLIVIA, 17 de mayo de 2023.-

BARBOZA MARÍA INÉS

Secretaria

PM1/2



EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 23/06/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 16, 21 y 22 de junio de 10 a 13 y 14 a 17hs.: REINOSO NORMAN DARIO; FIAT Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2016; Dominio AA525SA; Base \$ 1.710.000 - CARIÑANCO VILLARROEL MIRIAM BERTA; FIAT Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/2017; Dominio AA872UC; Base \$ 1.640.000 - TORRES DANIEL FABIAN; FIAT Cronos Drive 1.3 MT/2020; Dominio AE224KK; Base \$ 2.200.000 .- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página **www.radatti.com.ar**. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 30/05/23.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos **"EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A.** (antes SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, (COM 24872/2016) que la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante resolución del día 21/12/2022 revocó el auto del día 10.06.2022 que mantenía el decreto de quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETRÓLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, y en consecuencia el concurso preventivo de la referida continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos. BUENOS AIRES, 26 de abril de 2023.-

DIEGO RICARDO RUIZ

Secretario

P1/5

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra **“Centro de Tratamiento y Disposición de Residuos Orgánicos y Efluentes Líquidos”**, ubicado en cercanías de la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano N° 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al **“Proyecto CG-03 2014: Pozos de Desarrollo CG-653, CG-669, CG-858, CG-864, CG-876, CG-878 y CG-879 y de Avanzada CG.a-873 – Yacimiento Cerro Grande”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos LCu-13, LCu-14, LCu-17, LCu-18, LCu.a-22, Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de junio.-

P1/3



CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
RICALDEZ ARNEZ FREDY Y LA
R/S CHICAGO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados **"DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/RICALDEZ ARNEZ FREDY/RECLAMO LABORAL C/R/S CHICAGO CONSTRUCCIONES S.R.L."**, Expediente N° 529.440/2022 que se tramita por ante esta Dirección de policía de trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Estado y Seguridad Social, Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen Nro. 398/D.A.L.Z.N./22 obrante a fs. 24 Determino: correspondería notificar a la parte demandada del DECAIDAMIENTO DE DERECHOS art. 4° de la Ley 2450; asimismo notificar a la parte actora a fin de que presente Libreta de Fondo de Desempleo, recibos de sueldo de la relación laboral y todo elemento probatorio que pueda ser agregados a la causa.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
LA R/S BAFETTA S.A.**

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados **"DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/GIMÉNEZ PEDRO TOMAS S/RECLAMO LABORAL C/ BAFETTA S.A."**, Expediente N° 529.520/2022 que se tramita por ante el Dpto. Conflicto Colectivo e Individuales y Pluri individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia ha recaído Dictamen N° 370/DALZN/22, por lo que se ha dispuesto a darle por Decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparencia injustificada a la audiencia fijada por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificado. Haciéndole saber la plena vigencia del ART. 4° de la Ley 2450; en consecuencia se procederá conforme el Art. 8° siguientes y concordantes de la referida norma.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo. Empleo y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sres. CANTEROS ORLANDO y DARÍO CHOCOBAR**

Hago saber Ud., que en autos caratulados: **"CANTEROS ORLANDO sobre RECLAMO LABORAL contra DARÍO CHOCOBAR"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 513.081/2018, se ha dictado Resolución N° 367/23 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de mayo del 2023"; **VISTO CONSIDERANDO**, Que, a fs. 26/27 obra **RESOLUCIÓN N° 760/MTEySS/2022** de fecha 09 de septiembre de 2022, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **"... ARTÍCULO 1°:- DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL al Señor Darío CHOCOBAR con domicilio en calle Federico Spur N° 245 de la ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 513.081/2018 previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE con 33/100 (\$ 61.309,33) la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación....- ARTÍCULO 3°:..ARTÍCULO 4°: DE FORMA...";** Que, a fs. 31/37 obran **Edictos** publicados en el Boletín Oficial, informando a las partes de la **Resolución N° 760/MTEySS/2022**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Socia denunciada no ha dado cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...solo se dejara expedita la Vía Judicial al empleador cuando este dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales ... **"Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así como también la legislación y doctrina concordante, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar**

es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12 de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 493/DGAJ/2023** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 39, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.-DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la señor **Darío CHOCOBAR** con domicilio en calle Federico Spurr N° 245 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz a **ABONAR** la suma total de **PESOS SETENTA Y UN MIÑL TRESCIENTOS NUEVE con 33/100 \$ (61.309,33)** a favor de la señor **Orlando CANTEROS** titular del **DNI N° 28.943.183**, con domicilio en calle Potosí N° 757 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2º.-** El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-417940-6 - CBU N° 0860001101800041794068/CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs., de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º.-**El no cumplimiento de los arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el anexo II capítulo 2 art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4º.-Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:
Sr. OROPEZA MERCADO AGUSTÍN

Hago saber Ud., que en autos caratulados **“ACTA DE INFRACCIÓN POR TRABAJO INFANTIL PROHIBIDO (HASTA 16 AÑOS) N° 11.603.”**, que se tramita ante la Dirección Policial de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente a este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo **Expediente N° 550.087/2022**, se ha dictado Resolución N° 901/2022 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 04 de noviembre del 2022”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, obra a fs.4 **acta de infracción** realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante Acta N° 00011603 de fecha 16 de febrero del año en curso, a la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN - CUIT N° 20-92962078-0**, con domicilio en Bajo Caracoles N° 1363 N° 703 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; Que, dicha acta de infracción, se desprende que la niña **OROPEZA MENDEZ Thalía** titular del D.N.I. N° 47.300.577 con fecha de nacimiento el día 20 de septiembre del 2006 realizaba tareas de Vendedora - Repositora, Dos (2) veces a la semana en el horario de 09:00 a 15:00 horas constatando así que la Razón Social infringe lo establecido en la Ley N° 26 artículo N° 2; Que, atento a lo expuesto, la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN**, ha infringido una norma importante de la Legislación, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 64.800,00)**, por el menor afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 4º inc. “e” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el art. 46º de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santos Cruz y el **Dictamen N° 300/DALZN/2022** emitido por la Dirección Asesoría Letrada Zona Norte obrante a fs. 15 y vuelta, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR** a la Razón Social **OROPEZA MERCADO AGUSTÍN - CUIT N° 20-92962078-0**, con una multa equivalente a **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 64.800,00)**, por el menor afectado por la infracción a la Ley N° 26.390, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 4º Inc. “e”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.560), conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 64.800,00)**, la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A., y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU N° 0860001101800034313704 (art.54º de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs., de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (art. 53º de la Ley Pcial N° 2.450/96.- **ARTÍCULO 34º: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHÍVESE.-**
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

LICITACIONES



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN NUEVO GIMNASIO INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO
SAN JULIÁN - UNIRSE - SEGUNDO LLAMADO”

Presupuesto Oficial: \$ 296.997.221,86.- **Plazo:** 09 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023 HS. 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 371.246.527,33.-
Garantía de Oferta: \$ 2.969.972,22.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023.-
Valor del Pliego: \$ 296.997,22.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Gerencia Técnica.-
P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO
SANITARIO EN BARRIO PATAGONIA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 55.256.634,76.- **Plazo:** 03 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 96.699.110,83.-
Garantía de Oferta: \$ 552.566,35.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del Pliego: \$ 55.256,63.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/IDUV/2023

“TERMINACIÓN DELEGACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE
RÍO TURBIO”

Presupuesto Oficial: \$ 36.999.101,21 - **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 14/06/2023.- 11:00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 55.498.651,82.-
Garantía de Oferta: \$ 369.991,01.-
Valor del Pliego: \$ 36.999,10.-
Venta de Pliegos a partir: 09/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/IDUV/2023

“AMPLIACIÓN Y OBRAS DE REFACCIÓN PUESTO SANITARIO EN PARAJE LA ESPERANZA”

Presupuesto Oficial: \$ 249.524.096,62.- **Plazo:** 12 MESES.
Fecha de Apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 249.524.096,62.-
Garantía de oferta: \$ 2.495.240,97.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 249.524,10.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.
P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/IDUV/2023

“CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN TRES LAGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 249.175.738,17.- **Plazo:** 12 MESES.
Fecha de Apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 249.175.738,17.-
Garantía de oferta: \$ 2.491.757,38.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 249.175,74.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo
P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/IDUV/2023

**“MOVIMIENTO DE SUELO Y DRENAJES CANCHA DE FUTBOL “CLUB ATLÉTICO PUERTO SAN JULIÁN”
EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN”**

Presupuesto Oficial: \$ 68.859.449,76.- **Plazo:** 03 MESES.
Fecha de apertura: 16/06/2023 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 120.504.037,08.-
Garantía de oferta: \$ 688.594,50.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023
Valor del pliego: \$ 68.859,45.-
Lugar: Sede IDUV – AV. Juan Manuel Gregores N° 480 – Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo.-
P2/3



**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 /IDUV/2023

“AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN IDUV EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”

Presupuesto Oficial: \$ 33.675.790,25.-
Fecha de Apertura: 16/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 44.901.053,67.-
Garantía de oferta: \$ 336.757,90.-
Valor del pliego: \$ 33.675,79.-
Venta de pliegos a partir: 09/06/2023.-
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RÍO GALLEGOS
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P2/3

Plazo: 8 MESES.
11:00 HS.



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/23**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE 4.000 TN DE SAL DE CANTERA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE POR ADMINISTRACIÓN) PARA SER DISTRIBUIDA EN LAS LOCALIDADES DE ZONA NORTE Y OESTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 16-06-23 – **HORA:** 10:00

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 45.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar).-

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P2/2



**LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-CFJ-23**

Cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y AMBIENTACIÓN DEL HOSPEDAJE RURAL DON FELICIANO”

Fecha de Apertura: 14 de junio de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sitio en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 20.987.520,00 (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 0/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs.-

Valor del Pliego: \$ 20.987,00 (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 0/100).-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23 SEGUNDO LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONETAS 4x4 DESTINADAS AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 69.743,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23 SEGUNDO LLAMADO.-

“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) VEHÍCULOS UTILITARIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 58.740,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: **WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-**

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23 SEGUNDO LLAMADO.

“ADQUISICIÓN DE VAJILLA PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGAR Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE JUNIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 25.123,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23

“ADQUISICIÓN DE LECHE PARA COBERTURA ANUAL DEL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.-

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE JULIO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 547.500,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/MPM/23

(PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRES)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 340.121.521,54).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 340.121,52

FECHA DE APERTURA: 21 de JUNIO de 2023 - 11:00 hs. - Sala de Situación Municipal.-

Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Sec. de Planificación y Obras Públicas - Sec. de Hacienda.-

Domicilio: Av. San Martín 1.776 - Teléfonos: (02963) 432222 / (02963) 432386

Email: secplan.obraspublicasmpm@gmail.com.-

P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FOMICRUZ S.E.

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

Licitación Pública N° 007/2023

Expediente N° 151.239/2023

Resolución N° 167/2023

OBJETO: “Contratación para el Servicio de Atención Médica pre hospitalaria en el Yacimiento Del Mosquito, por 12 (doce) meses”.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día viernes 16 de junio de 2023, hasta las 11:00 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día viernes 16 de junio de 2023, a las 11:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.-

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

Tel.: 02966 424650/426175 Int. 112

P3/3



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO GASTRONÓMICO PARA EL MICROESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE – SANTA CRUZ”. -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 82.500.000,00)
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -
VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 82.500,00). -
PLAZO DE OBRA: 06 MESES.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.-PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-22 DE JUNIO DE 2023.- 11,00 HORAS. -
P1/2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE UN (01) MÓVIL DE TRANSPORTE TIPO MINIBÚS 0 KM. 4 x 2, DESTINADO A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-Con Capacidad para 24 (Veinticuatro) Pasajeros, más Chofer.
PRESUPUESTO: \$ 43.290.000,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 21 DE JUNIO DE 2023, A LA HORA 11:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTÍN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 110” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com – GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ
P1/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Sala Velatoria Municipal de Puerto Deseado”.

Fecha de Apertura de sobres: 28 de junio de 2023.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto Oficial: \$ 216.026.603,92 (pesos doscientos dieciséis millones veintiséis mil seiscientos tres con 92/100).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: Una notebook a convenir.

P1/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Sala Velatoria Municipal de Puerto Deseado”.

Fecha de Apertura de sobres: 28 de junio de 2023.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto Oficial: \$ 105.000.431,32 (pesos ciento cinco millones cuatrocientos treinta y uno con 32/100).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: Una notebook a convenir.

P1/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA
LLAMADO A OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 02/2023 DEL MATERIAL RECUPERADO DE LA PLANTA
DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS GIRSU”**

Cuyo objeto es la venta de los materiales recuperados de la planta de clasificación de residuos GIRSU”.

Fecha de apertura de Sobres: 28 de junio de 2023.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. E-mail: compras@deseado.gob.ar.

Valor del Pliego: Sin costo.-

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4171353. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar.

P1/2



**MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS
Procedimiento contractual**

Tipo: Licitación Pública N° 03 Ejercicio: 2023

Rubro Comercial: AFÍN AL MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK UP 0 KM. DOBLE CABINA 4X4, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS”

Presupuesto Oficial: 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con Cero Cts.)

Costo del Pliego \$ 20.000,00

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de Municipalidad de Los Antiguos CBU: 0860041701800022894006 Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 Hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Dirección de Compras Municipalidad de Los Antiguos - Los Antiguos, Santa Cruz Avenida 11 de Julio N° 432 - e-mail: legalytecnicamla@gmail.com comprasla@yahoo.com.ar

Plazo y Horario: Hasta Tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 13:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 Los Antiguos, Santa Cruz

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Fecha/Hora

14/06/2023 12:00 Hs.

P1/2



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS

Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública N° 04 Ejercicio: 2023

Rubro Comercial: AFÍN AL MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación: "ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL TIPO SEDÁN 5 PUERTAS 0 KM, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS"

Presupuesto Oficial: 7.000.000,00 (Pesos Siete Millones con Cero Cts.)

Costo del Pliego \$ 20.000,00

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de Municipalidad de Los Antiguos CBU: 0860041701800022894006 Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 Hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Dirección de Compras Municipalidad de Los Antiguos - Los Antiguos, Santa Cruz Avenida 11 de Julio N° 432 - e-mail: legalytecnicamla@gmail.com comprasla@yahoo.com.ar

Plazo y Horario: Hasta Tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 13:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 Los Antiguos, Santa Cruz

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Fecha/Hora: 14/06/2023 11:30 Hs.

P1/2



MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS

Procedimiento contractual

Tipo: Licitación Pública N° 05 Ejercicio: 2023

Rubro Comercial: AFÍN AL MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO FURGÓN MIXTO, MOTOR 1.6, DE 3 PUERTAS + 1 PORTÓN LATERAL, 0 KM, CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS"

Presupuesto Oficial: 10.500.000,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil con Cero Cts.)

Costo del Pliego \$ 20.000,00

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor de Municipalidad de Los Antiguos CBU: 0860041701800022894006 Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:30 Hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección: Dirección de Compras Municipalidad de Los Antiguos - Los Antiguos, Santa Cruz Avenida 11 de Julio N° 432 - e-mail: legalytecnicamla@gmail.com comprasla@yahoo.com.ar

Plazo y Horario: Hasta Tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 13:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 Los Antiguos, Santa Cruz

Plazo y Horario: Hasta el día y hora fijados para la Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala de Situación Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 (C.P. 9041) Los Antiguos, Santa Cruz

Fecha/Hora: 14/06/2023 11:00 Hs.

P1/2



SUMARIO

LEYES

3830 DEC. N° 0538 - 3831 DEC. N° 539 - 3832 - 3833 DEC. N° 0639 - 3834 DEC. N° 0652 - 3835 DEC. N° 0653.- Págs. 1/5

DECRETOS COMPLETOS

0236 - 0237/23.- Págs. 6/7

DECRETOS SINTETIZADOS

0233 - 0234 - 0235 - 0238 - 0239 - 0240 - 0241 - 0242/23.- Págs. 8/9

RESOLUCIONES

070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075/HCD/23 - 0429 - 0430 - 0941 - 0942 - 0975 - 0976 - 0977 - 0978/IDUV/23.- Págs. 10/15

ACUERDOS

010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017/CAP/23.- Págs. 16/18

DISPOSICIONES

001 - 002/DPRH/23 - 006 - 011 - 012 - 013 - 019 - 024/MPCEI-SCP/23 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356/MEFI-SC/22 - 1346 - 1350 - 1351 - 1353 - 1360 - 1372 - 1394 - 1395 - 1398 - 1407 - 1411 - 1412 - 1415 - 1418 - 1419 - 1422 - 1423/MPCEI-DPCT/22.- Págs. 19/33

EDICTOS

PERALTA Y OTRA - PERALTA ALMONACID - KERO - LEÓN - MOLINA - LOPEZ - BORDON - TAPIA - VARGAS OYARZO - BRUNWS MIRANDA - COLÍN MAIMAY - GALLARDO - ETOS. NROS. 036 - 037 - 065/(MANIF. DE DESC.)/23 - ETOS. NROS. 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 067 - 068 - 069/(PET. DE MEN.)/23 - BAHAMONDE Y/O BAHAMONDE CARDENAS - MACHADO - BAHAMONDE - SOTO C/BALBI - ROCHA Y PEREZ - GRASSO - LAGO - MATUS - NAVARTA - VIVAR - MANASSERO - MAYORGA - DUFOURG - VERA SANTANA - MYBURG - LOVERA - GARCIA - CAMBON - CONTRERAS - ELECTROLOGIC S.R.L. - CARRIZO CRISTINA - CONCHA - FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. - EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A.- Págs. 34/46

AVISOS

SEA/CENTRO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DISP.DE RECIBOS ORGANICOS Y EFLUENTES LIQUIDOS - PROYECTO CG-03 2014/POZOS DE DESARROLLO CG-653, CG-669, CG-858, CG-864, CG-876, CG-878 Y CG-879 Y DE AVANZADA CG.A-873 - PERFORACIÓN POZOS LCU-13, LCU-14, LCU-17, LCU-18, LCU.A-22- Pág. 47

NOTIFICACIONES

M.T.E.yS.S./R.S./CHIGAGO CONSTRUCCIONES S.R.L. - BAFETTA S.A. - CANTEROS ORLANDO y DARÍO CHOBOBAR - OROPEZA MERCADO AGUSTÍN.- Págs. 48/49

LICITACIONES

11(2DO. LLAMADO) - 15 - 16 - 17 - 19 - 20 - 21/IDUV/23 - 07/AGVP/23 - 05/CFJ/23 - 06(2DO. LLAMADO) - 07(2DO. LLAMADO) - 11(2DO. LLAMADO) - 19/MDS/23 - 01/MPM/23 - 07/FOMICRUZ/23 - 05/MEC/23 - 06/MGG/23 - 15 - 16/MPD/23 - 02/OFRECIMIENTO PUBLICO/MPD/23 - 03 - 04 - 05/MLA/23.- Pág. 50/57